



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 16 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 260º del Código Civil vigente señala que el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles, entre otros, a regidores y funcionarios municipales;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 448 -2025-GM/MDSJJM, de fecha 16 de mayo de 2025, se ha encargado la Oficina de Administración Documentaria, Transparencia y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a la licenciada Gladys Edith Díaz Romero, con retención de su cargo de jefa de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, conforme al artículo 60º, literal o), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta corporación municipal, la Oficina de Administración Documentaria, Transparencia y Archivo tiene como función, entre otras, "Tramitar, organizar y llevar a cabo los matrimonios civiles, conforme a las disposiciones del Código Civil, así como remitir las actas y documentación que corresponde al RENIEC";

De conformidad con los artículos 20º, numeral 6) y 43º de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; así como artículo 260º del Código Civil vigente;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** FACULTAR a la licenciada GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO, encargada de la Oficina de Administración Documentaria, Transparencia y Archivo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para que, en representación de la alcaldesa distrital, celebre los matrimonios civiles que se lleven a cabo dentro y fuera de la jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO toda resolución de alcaldía que se oponga o limite la ejecución de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las instancias internas y externas que correspondan; así como a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en la página web de la entidad: [www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
ALCALDESA